



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 295 - /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 11736/2023.-

USHUAIA, 13 DIC 2023

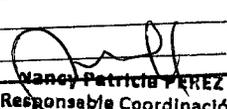
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2237 - /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1987, y del Artículo V.3.2 a la Parcela 1 del Macizo 32 de la Sección J; y se autoriza un FOS 0,60 a la misma parcela.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14 DIC. 2023	Hs. 15:57
Numero: 283	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	


 Nancy Patricia PÉREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2237 -

Tec. Antonieta SALLA
Subdir. Opcho. Gral.
D.Ly T. S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 DIC 2023

VISTO el expediente E-11736/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1987, y del Artículo V.3.2 a la Parcela 1 del Macizo 32 de la Sección J; y se autoriza un FOS 0,60 a la misma parcela.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se expidió entendiéndose que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención pertinente de Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S.L. y T. N° 470 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

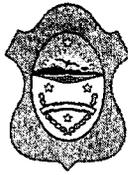
ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1987, y del Artículo V.3.2 a la Parcela 1 del Macizo 32 de la Sección J; y se autoriza un FOS 0,60 a la misma parcela. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2237 - 11 /2023.-

Alfonso Damián FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. Sifón
Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 DIC 2023

Cde. Expte. E- 11736/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1987, y del Artículo V.3.2 a la Parcela 1 del Macizo 32 de la Sección J; y se autoriza un FOS 0,60 a la misma parcela.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que "no se ha dado tratamiento por el Consejo de Planeamiento Urbano".

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 22/11/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N° 470 /2023.-

Ch

Fernando Andrés Vera
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia